CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Carrera nueva Nº 11.663/14: Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad Nacional de Lanús, Vicerrectorado y Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias Sociales y Administración. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de octubre de 2015 durante su Sesión N° 429.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad Nacional de Lanús, Vicerrectorado y Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, de la Universidad Nacional de Lanús, Vicerrectorado y Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias Sociales y Administración**,** a dictarse en la ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore a la normativa la distribución teórica y práctica de la carga horaria asignada a cada asignatura.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Vicerrectorado, y de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), Instituto de Ciencias Sociales y Administración, a dictarse en la ciudad de Remedios de Escalada Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. En ambos planes de estudios aprobados se establece que la carrera se dictará con un único proceso formativo.

Se trata de una carrera interinstitucional. Se presenta el convenio específico para la implementación en conjunto de esta carrera entre dos Universidades. En el mismo se precisa que la UNLa será la encargada de inscribir al alumno y de expedir el título y que la carrera tendrá un Director que será designado por la UNLa en el primer período y una Comisión académica conformada por 4 integrantes, en la cual cada institución participará con 2 miembros.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la Universidad Nacional de Lanús Nº 166/14 por la cual se crea la carrera que tendrá dependencia en el Vicerrectorado de la UNLa y en el ámbito del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche y se aprueba su plan de estudios; Res. CS de la UNAJ Nº 90/14, por la cual se crea la carrera en el ámbito del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la UNAJ con dependencia en el Vicerrectorado de la UNLa y se aprueba su plan de estudios y su reglamento específico; Res. del Rector Organizador de la UNAJ Nº 153/13, por la cual se aprueba el Reglamento General de posgrado de la UNAJ; Res. CS de la UNLa Nº 8/13 por la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la Universidad. Se presenta un archivo de la UNLa titulado Reglamento General de la carrera sin su respectiva autenticación. No se presentan las designaciones del Director y de la Coordinadora de las carreras propuestas en el formulario electrónico. Al respecto, la Institución informa que la UNLa tiene la política de nombrar a los Directores de Carrera de Posgrado una vez obtenido el Reconocimiento Oficial Provisorio y que la UNAJ designará a la Coordinadora de la carrera. Asimismo, ambas universidades comunican que asumen compromiso de la designación del Director y la Coordinadora propuestos una vez otorgado el reconocimiento.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno propuesta está conformada por un Director, una Coordinadora, una Comisión Académica constituida por 6 miembros –según las fichas docentes-, un Consejo de Gestión Interinstitucional y un Consejo Consultivo.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se comunican los nombres de los dos miembros que constituyen el Consejo de Gestión Interinstitucional y se presenta el currículum de ambos como anexo de esta presentación. Se observa que no se actualiza la presentación electrónica

Asimismo la Institución manifiesta que el Consejo Consultivo se encuentra en proceso de designación. Al ser un órgano consultivo, el funcionamiento académico y de gestión de la Especialización no se verá dificultado hasta su definitiva designación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera propuesto:

Director propuesto de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología y Magíster en Investigación en Ciencias Sociales, ambos títulos expedidos por la UBA y Doctor of Philosophy (University of Sussex at Brighton)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	JTP Ad- Honorem (UBA), Profesor Adjunto Ordinario (Universidad Nacional del Litoral), Profesor (Universidad Nacional del Sur) y Profesor contratado (UNLa)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (investigador adjunto del CONICET y categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado (3) publicaciones en revistas con arbitraje, (1) en medio sin arbitraje, (11) capítulos de libro, (1) libro y ha presentado (4) trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas)

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes propuestos se advierte que el Director, la Coordinadora y los miembros del Comité Académico, reúnen los antecedentes profesionales y académicos necesarios y suficientes para desarrollar las funciones que tienen asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS UNLa Nº 166/14 y Res. CS UNAJ Nº 90/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y está integrado por 12 actividades curriculares.		

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presentan como anexos dos documentos donde se especifican los objetivos de todas las actividades curriculares y su respectiva bibliografía, y la carga horaria total la de todas las actividades curriculares, con su respectiva distribución teórica y práctica.

Con respecto al plan de estudios, se observa una adecuada correlación general entre el diseño del plan, sus contenidos, el tipo de carrera, la duración total de la misma, la carga horaria total y su distribución en el tiempo.

Las modalidades previstas para la evaluación y su correspondencia con el tipo y objetivos de las actividades resultan adecuadas.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	135 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 135 horas que los alumnos realizan en los cursos. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta como anexo un documento donde se especifica la distribución teórica y práctica de la carga horaria de cada asignatura. Se recomienda, al respecto, que la misma sea incorporada a la normativa.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas en función de las actividades de formación previstas y en relación al perfil del egresado. Se plantean modalidades de supervisión y evaluación apropiadas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración expedido por una institución de nivel superior provincial, nacional o extranjera reconocida oficialmente. Los aspirantes que no cumplan con este requisito podrán solicitar el ingreso en el marco de la aplicación del Artículo 39 bis de la LES.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	7	0	3	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6 UNLa, 2 UNAJ y 11 de otras universidades				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Trabajo Social, Sociología, Ciencias políticas, Psicología, Sociología, Ciencias de la comunicación, Educación, Medicina, Administración, Economía, Salud pública, Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran formación apropiada en el campo disciplinar y antecedentes académicos y profesionales suficientes. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, acreditan antecedentes académicos y de investigación necesarios para considerarles mérito equivalente. Entre ellos, el Rector de la UNAJ, quien cuenta con antecedentes en docencia, gestión académica y en proyectos de investigación directamente vinculados a la temática de esta carrera. La docente que cuenta con un Diploma Superior en Ciencias Sociales posee antecedentes en docencia y en investigación vinculados a la temática de esta carrera e informa experiencia en la dirección de trabajos finales. La restante integrante, Licenciada en Psicología, cuenta con adscripción con categoría 2 al Programa Nacional de Incentivos, experiencia profesional en el campo que abarca esta carrera, trayectoria docente y experiencia en la dirección de trabajos finales.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	7
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se comunica que la matricula máxima prevista para cada cohorte es de 50 estudiantes.

Los alumnos disponen de 20 aulas, 7 laboratorios de informática entre las dos Instituciones.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se comunica que el número de volúmenes vinculados a la temática del posgrado es de 266 volúmenes impresos y 103 electrónicos. El número de suscripciones a revistas especializadas es de 2 suscripciones impresas, 103 suscripciones electrónicas, 12 suscripciones a revistas en bases y 18 suscripciones con acceso abierto. Asimismo se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y/o bibliotecas virtuales.

La nueva información suministrada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación respecto del acervo bibliográfico disponible resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

de laboratorios, la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incorporar a la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica.